



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 072 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Marzo, 19

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Trifunia Adelayda Ventura Cacya y Heber Miguel Llaza Añasco**, quienes solicitan la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° **04** de la Manzana "C7" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

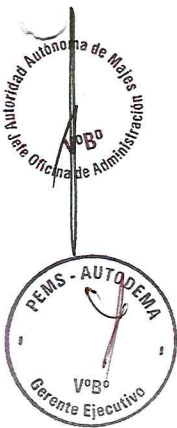
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° **04** de la Manzana "**C7**" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Arceneo Huamani Kana y Luzmila Companocca Checco**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 028-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha 24.03.2000, los señores **Arceneo Huamani Kana y Luzmila Companocca Checco**, transfieren los derechos del lote urbano N° **04** de la Manzana "**C7**", a favor de don **Mario Jesús Aquise Apaza**, quien a su vez conjuntamente con su esposa doña **Emiliana Elza Villegas Chirinos**, transfieren los derechos adquiridos del lote, mediante Escritura N° 00073-11 de Cesión de Derechos y Posesión Contractual, de fecha 18.02.2011, a favor de los señores **Mateo Chahua Ccahuana y Violeta Condori López**, quienes a su vez mediante Escritura N° 130 de Cesión de Derechos de Propiedad, de fecha 14.01.2015, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Trifuna Adelayda Ventura Cacya y Heber Miguel Llaza Añasco**, documentos con firmas legalizadas por Carlos Gonzáles Ibárcena, Notario Público de Chivay; Manuel Enrique Luque-Vásquez Vásquez, Abogado Notario de Castilla y por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Notario de la provincia de Caylloma, respectivamente.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 015-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C7-04-AUTODEMA.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 072 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos solicitada por los señores **TRIFUNIA ADELAYDA VENTURA CACYA y HEBER MIGUEL LLAZA AÑASCO**; reconociéndoseles como adjudicatarios del lote N° 04 de la Manzana "C7", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A"

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 128-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores **ARCENEO HUAMANI KANA y LUZMILA COMPANOCCA CHECCO**, del Lote Urbano Nro. 04 de la Manzana "C7", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 04 de la Manzana "C7" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores **TRIFUNIA ADELAYDA VENTURA CACYA y HEBER MIGUEL LLAZA AÑASCO**, quienes asumen todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo